COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3573 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 15 DIC 2022

Señores:
VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS
NIT.: 901144640-0
R/L WILLIAM RUBIO ARANDIA
CC. No 17.348.156 de Villavicencio
Dirección: Zona Industrial Lote 3 – Villa Hermosa
Teléfono: 3228411993 - 3118101641
Villavicencio- Meta

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-163-2022**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **GCSJ-MC-163-2022,** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted en la plataforma del Secop II.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.316.607 de Guamal; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante Decreto 501 del 25 de noviembre de 2020 y posesionada mediante acta No. 188 del 01 de diciembre de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, según lo establecido en el decreto No 275 de 2020, teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 13 de diciembre de 2022, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL.**

Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

Contratista:	**VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS**	NIT.	901144640-0
Representante Legal:	WILLIAM RUBIO ARANDIA	C.C.	17.348.156
Objeto del contrato:			
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL			
Valor total del contrato:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$80.000.000,00** M/CTE).		
Término de ejecución:	QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3573 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	TRAZADOR PRESUPUESTAL	No. CPC	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
5492	18/10/2022	N/A	87141	0301-2.1.2.02.02.008-01	$80.000.000	$80.000.000
TOTALES					$80.000.000	$80.000.000

FORMA DE PAGO: El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

PAGOS: La Gobernación del Departamento del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: **UN UNICO PAGO**, equivalente al 100% del valor de contrato, previa acreditación de parafiscales, informe del contratista con visto bueno del supervisor del contrato, el cual verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de seguridad social. El pago se hará efectivo previa entrega del acta de finalización y certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DIAS Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en la ciudad de Villavicencio.

SUPERVISIÓN: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaria administrativa, o a quien esta designe; y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).
9. Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos y actuaciones que hagan parte de la ejecución del contrato, hasta su liquidación.

GARANTÍAS: constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No 3573 DEL AÑO 2022
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del contrato	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del servicio	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Igual al cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de salarios y prestaciones sociales	Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	APLICA
Responsabilidad civil extracontractual	Por 200 SMMLV	Igual a su ejecución	APLICA

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP II, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO	**HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO**
Secretara Administrativa	Vo. Bo. Para Publicación en Secop II Gerente de Asuntos Contractuales

V.B. para publicación SECOP

Firma:		Firma:	
Nombre:	Monica F.	Nombre:	BERNARDO A. HERNANDEZ
Cargo:	CPS Abogada Gerencia de asuntos contractuales	Cargo:	Asesor Legal Externo CPS-Secretaría Administrativa-Gobernación del Meta
Proyecto		Reviso	

SECOP II

RECIBIDO
FECHA: 16 DIC 2022
HORA: 11:21